

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

YUDERKY MÉNDEZ MATOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0240

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 29 de diciembre de 2023, la parte Querellante, Yuderky Méndez Matos, acreditó mediante Escrito la presentación de documentos a LUMA como parte de su *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en el caso de epígrafe.

El 11 de marzo de 2024, el Negociado de Energía emitió *Orden*, mediante la cual le requirió a la parte Querellada presentar su Contestación a *Querella* en un término de cinco (5) días.

El 14 de marzo de 2024, la parte Querellada presentó una *Moción Informativa y en Solicitud de Relevo de Orden*, mediante la cual informaron que no han recibido la *Querella* ni citación alguna en el presente caso. En adición, expresaron que tampoco surge presentación o documento alguno presentado mediante el portal electrónico de radicaciones del Negociado de Energía. Por lo tanto, solicitaron que se releve del cumplimiento de la *Orden* emitida por el Negociado de Energía el 11 de marzo de 2024.

Tenemos que señalar que del Expediente Administrativo surge copia de correo certificado a LUMA. No obstante, el mismo fue enviado a una dirección postal incorrecta. La dirección postal es: PO BOX 9100, San Juan, PR 00908-9100.

Así las cosas, se **ORDENA** a la **parte Querellante** informarle a la parte Querellada los documentos relacionados a la *Querella* en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden. Igualmente, deberá acreditar al Negociado de Energía mediante moción dicho trámite.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 18 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 18 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0240 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y yurkyn.yuo008@gmail.com, y por correo regular a:



Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Yuderky Méndez Matos
Urb. Villa Palmeras
1964 Calle Esquilín
San Juan, PR 00912-40356

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de abril de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria